

DECRETO N°

1980

TEMUCO,

04 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N°22-1 con fecha 07 de enero del 2026, que aprueba la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades entre las comunidades Indígenas de distintos sectores rurales y el municipio, para fortalecer los lazos entre las autoridades ancestrales y la institución.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la actividad de la Oficina de Asuntos Indígenas, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	We Tripantu: Encuentro de Comunidad Sabiduría Ancestral
A quienes va dirigido	Autoridades tradicionales: Lonko, Machis y comunidades Mapuches de la zona urbana y rural
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el reconocimiento, valoración y respeto de la cultura Mapuche a través de la celebración comunitaria del We Tripantu, promoviendo el encuentro intercultural, la transmisión de saberes ancestrales y fortalecimiento de los vínculos entre comunidades Mapuches de la Comuna
Objetivo Específico de la Actividad.	Generar un espacio participativo de encuentro y dialogo entre comunidades Mapuches y la ciudadanía, mediante actividades culturales, ceremoniales y educativas que permitan difundir los significados del we Tripantu, además de fortalecer la identidad mapuche en el territorio.
Cobertura estimada	150 Personas.
Fecha de ejecución	Junio 2026.
Lugar de realización	Complejo Labranza
Gasto programado	\$ 3.000.000 (Tres millones de pesos).
Centro de Costos	14.07.09
Cuenta	22.08.999.009 otros servicios generales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a Claudia Etchepare Cabrera, contrata grado 9, de la Oficina de Gestión Intercultural de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

UAR/CEC

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural